



SELLO QVARTO, VCH-  
TE MARRAVEDIS, AÑO  
DE M D L S E T O C E N T O S,  
TRINTA Y SEIS.

Don Juan de Ayllon, Don Juan de Rojas, Don Juan de  
 Juan Andria Merano, Don Juan Salazar, Don Mexico Man-  
 rusa, Don Juan Leferino, El Conde de Villabona, y Don Matheo  
 Dardalla, los quales han de servir de dos años, los primeros, segun  
 dos, terceros, quartos, y quintos meses, con los que se concluye la Nueva  
 de Cavallescos Residores, y buelve a empezar la nueva  
 Residores y Jurados, en su tiempo en ella los diez antecedentes  
 Conformidad del Sr. Duques de Luiseño, y de la inmemorial Cos-  
 tumbre = Se hizo saber a la Ciudad auto proveydo por el  
 Sr. Conde en diez y nueve del Corriente por Ante Messas  
 dos Lopez Mesas, en el Juicio Intro ducido por parte del  
 Cabildo de Jurados, contra esta Ciudad, sobre el turno del  
 dho. fieles Executores, mandando se admita en el presente a  
 Nicolas Ferrero, y demas Jurados que hubieren nombrado po-  
 sicion, o quala nombraren, desde que se principio el turno de  
 dho. hasta que finalice, sino entubiesen Expressado  
 sus officios, en la misma forma que se practica con los Caballes-  
 ros Residores que entran nuevos, de cuyo auto se hizo Relat-  
 cion y del pedimento dado por el Cavallero Procurador Gual-  
 da la Ciudad, pidiendo la Revocacion de dho. auto, y apelacion  
 de deel por los motivos que suuamente expone en dho. Co-  
 scripto = Llegada la Conferencia al Sr. D. Diego Zar-  
 Lora Regidor: dho. q. haviendo oydo el auto del Sr. Co-  
 rredor (que tenia) sobre la materia que se trata de  
 que se introduca algunos Jurados en las suertes de  
 las fieles Execuciones, antes de cumplirse el numero  
 de Cavallescos Residores que sea Comenado, y en su practica  
 de el Duques de Luiseño, que no, y otro le obliga a guardar del  
 que dice, vaxo a su suermento que tiene hecho, y aunque